



UNITAT 01902 - SERVICIO DE JUVENTUD		
EXPEDIENT E-01902-2024-000028-00	PROPOSTA NÚM. 1	REQ. FISC. /INF. N
ASSUMPTE Ordenar l'apertura del tràmit de consulta pública en la proposta normativa d'actualització del Reglament d'utilització de les instal·lacions del Casal d'Esplai "El Saler"		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA REGIDORA DELEGADA DE PLATGES / FAMÍLIA, JOVENTUD I INFÀNCIA / FESTES I TRADICIONS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 244 DE 24 DE NOVEMBRE DE 2023		

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Moción de la Concejala Delegada de Familia, Juventud e Infancia, de fecha 12 de febrero de 2024 se ordena que se inicien los tramites pertinentes para la actualización del "Reglamento de utilización de las instalaciones de los Casales d'Esplai".

SEGUNDO. Una vez finalizados los trabajos de estudio y análisis, se incorpora al expediente, en fecha 20 de febrero de 2024 un borrador del Reglamento de utilización de las instalaciones de los Casales d'Esplai, que incluye todas las adaptaciones a la normativa vigente y a la situación actual del Servicio de Juventud e Infancia, que resultaba preciso llevar a cabo. Además, se incluye modificación del título del mismo, pasándose a llamar "Reglamento de utilización de las instalaciones del Casal d'Esplai El Saler".

A los hechos anteriormente expuestos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) en su artículo 133 establece:

"1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE JOVENTUT I INFÀNCIA	LIDIA MARIA TORMO FRANCO	20/02/2024	ACCVCA-120	72266520032683360426 944410744064692038
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	28/02/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

2. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

3. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen. Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella.

SEGUNDO. El artículo 108.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su párrafo tercero, establece que antes de la elaboración del proyecto de disposición normativa se sustanciará una consulta pública, de modo obligatorio, a través del portal web.

TERCERO. Además, el artículo 83.2 de la LPAC, en su párrafo segundo fija en veinte días el plazo para el trámite de consulta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE JOVENTUT I INFÀNCIA	LIDIA MARIA TORMO FRANCO	20/02/2024	ACCVCA-120	72266520032683360426 944410744064692038
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	28/02/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



CUARTO. En último lugar, cabe citar la Circular 2022-10-03, que se encarga de regular el procedimiento para la tramitación de las disposiciones normativas municipales del Ayuntamiento de Valencia.

Per tot allò que s'ha exposat, s'eleva a l'òrgan competent la següent proposta: /

Por todo lo expuesto, se eleva al órgano competente la siguiente propuesta:

PRIMERO. Ordenar la apertura del trámite de consulta pública en la propuesta normativa de actualización del Reglamento de utilización de las instalaciones del Casal d'Esplai del Saler.

SEGUNDO. Comunicar el contenido de esta Resolución al Servicio de Sociedad de la Información junto a la Moción impulsora para su publicación en Sede Electrónica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE JOVENTUT I INFÀNCIA	LIDIA MARIA TORMO FRANCO	20/02/2024	ACCVCA-120	72266520032683360426 944410744064692038
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	28/02/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854